RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO EQUIPOS PARA LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL".
LOTE 1: "Adquisición de 3 equipos de monitorización de servicios de comunicación audiovisuales radiofónicos (FM) y (DAB/DAB+)"

EXPEDIENTE: CONTR 2025/423447 LOTE 1

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO EQUIPOS PARA LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL". LOTE 1: "Adquisición de 3 equipos de monitorización de servicios de comunicación audiovisuales radiofónicos (FM) y (DAB/DAB+)"

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Diecinueve mil novecientos cinco euros (19.905,00 €) IVA excluido, a lo que corresponde un 21% IVA de cuatro mil ciento ochenta euros con cinco céntimos (4.180,05 €), siendo el total de veinticuatro mil ochenta y cinco euros con cinco céntimos (24.085,05 €) IVA incluido.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Lote	Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
L1	2025	24.085,05 €	0100010000 G/52C/60300/00

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 1 mes a partir de la normalización del contrato y no se podrán prever prórrogas en este contrato.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07 de julio de 2025, fue dictado Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de 02 de julio de 2025 de la Directora General de Comunicación Social, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 09 de julio de 2025 se emitió, por parte de la Letrada de la Junta de Andalucía adscrita a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa , informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (AJ-CPIDSSA 2025/137).

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa , con fecha 22 de julio de 2025.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose el anuncio de licitación en el DOUE, así como en el perfil del Contratante de esta Consejería con fecha 28 de julio de 2025.

CUARTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico único, Documentación acreditativa de los requisitos previos, presentado por las empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación por parte de la Mesa de Contratación de la documentación incluida en dicho sobre.

A continuación, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se comprueba que las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

LOTE 1:
- PROMAX TEST & MEASUREMENT, S.L.U. (NIF B02865004).
- SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L. (NIF B15782550).

Tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre electrónico único y una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que la oferta presentada, en el LOTE n.º 1, por "SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L." incurre en valores anormalmente bajos, por lo que la Mesa acuerda que se requiera a dicha empresa para que en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la recepción del citado requerimiento presente justificación razonada y detallada del bajo nivel de los costes ofertados.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación aportada por la entidad requerida.

La documentación aportada por la licitadora ha sido analizada por el Servicio proponente de este contrato, el cual propone a la Mesa que su oferta es adecuada y es admitida al procedimiento de adjudicación del presente contrato.

Posteriormente se procedió a la valoración de las ofertas obteniendo las puntuaciones parciales y totales conseguidas por las empresas licitadoras admitidas a la presente licitación.

Acto seguido se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas a la licitación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego que rige en esta licitación, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP:

LOTE 1:

Orden	EMPRESA	OFERTA	Puntuación	Tiempo Garantía	Puntuación	Cursos de Formación	Puntuación	**Puntuación Total**
1	SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L.	15.725,41 €	60	6 años	20	10 horas	20	**100**
2	PROMAX TEST & MEASUREMENT, S.L.U.	19.890,00 €	0,22	5 años	20	5 horas	10	**30,22**

Con fecha 06 de octubre de 2025, la Secretaria General Técnica acepta la propuesta de la Mesa de Contratación y ordena al Servicio de Contratación que requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 10.5 del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 29 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y por la Presidenta de la Mesa se se aporta la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la misma se aprecia las siguientes deficiencias que debe ser subsanada:

"*De conformidad con el articulo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un numero de 50 o mas personas trabajadoras en su plantilla estaran obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el articulo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusion social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con caracter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.*
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibicion para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria debera presentar:

• Certificado de la empresa en que conste tanto el numero global de personas trabajadoras de plantilla, como el numero particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el ***Anexo X.***
• En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberan aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas".

Por parte de la Entidad no se ha presentado la citada documentacion.

- De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2.g. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:
"*De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).*
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción".

Por parte de la Entidad no se ha presentado la citada documentacion.

- Que en relación con la documentación aportada para la justificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas para el Lote nº1: Adquisición de 3 equipos de monitorización de servicios de comunicación audiovisuales radiofónicos (FM) y (DAB/DAB+) se aclare si los equipos a suministrar en dicho Lote cumplen con la especificación técnica prevista en la página tres del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en que tengan la capacidad de programar grabaciones, y también de realizar grabaciones manuales, sobre los contenidos de, al menos, un servicio audiovisual con posibilidad de selección de la fecha y hora de inicio de la grabación y la duración de las mismas, así como el almacenamiento de los ficheros de grabación en el equipo, con posibilidad de descarga remota al PC del usuario.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.5.3 del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para que presente la subsanación de la documentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

SEXTO: Con fecha 11 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y por la Presidenta de la Mesa de Contratación se aporta ante la mísma la documentación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica por la entidad SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L. en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en la claúsula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la misma, se comprueba que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma, dándose por subsanados los defectos advertidos, adoptándose por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el siguiente acuerdo:

Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO EQUIPOS PARA LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL -LOTE 1-” a la empresa SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L. con NIF: B15782550 , por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (15.725,41 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.302,33 €), siendo el total de DIECINUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.027,74 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición primera.6 b) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre) y el Decreto 168/202, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es:“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO EQUIPOS PARA LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL -LOTE 1-” a la empresa SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS DE TELECONTROL, S.L. con NIF: B15782550 , por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (15.725,41 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.302,33 €), siendo el total de DIECINUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.027,74 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS.
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA.
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde